



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
N° 66 -2024-SGPBS-GA/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

Acta de Reposición judicial fina, Carta N° 371-2024-AJHC, *Solicitud S/N con expediente N° 2443682;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-AMPMN de fecha 29 de diciembre de 2023, **SE RESUELVE:** **"ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL, señaladas a continuación: 1 Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios; pensión de cesantía cuando corresponda: jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, comprensión vacacional, acumulación de vacaciones trunca, pago de remuneración y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a ley, (...)"**

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Con Carta N° 371-2024-AJHC, de fecha 15 de octubre de 2024, el Área de Contratos, concluye: Que, por lo expuesto Dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, otorgada al servidor Jesús Edgardo Aquino Medina, Resolución de Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social N° 002-2024-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2024.

Al respecto, el principio de legalidad, regulado en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N.º 27444, debe señalarse que éste dispone que la administración pública debe sujetar sus actuaciones a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico.

En ese entender, la administración pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En decir, las entidades que integran la administración pública, entre las cuales se encuentra la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sólo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita.

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AMPMN de fecha 02 de enero de 2023, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-AMPMN; y, de conformidad con Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N.º 276 y los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, otorgada al servidor Jesús Edgardo Aquino Medina mediante Resolución de Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social N° 002-2024-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO, NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas competentes para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO; ENCARGAR, A la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Juan Luis Moron Pinto
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL